REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA – VALLEDUPAR

Valledupar, diciembre dieciséis (16) De Dos Mil Veintidós (2022).

RADICADO: 20001-31-10-002-2022-00386-00
PROCESO: DECLARATORIA DE LA EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO, ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES POR CAUSA DE MUERTE.
DEMANDANTE: OFIR ANDREA CERVANTES CERVANTES
DAMANDADOS: A.M.N.C. y HEREDEROS INDETERMINADOS

Antes de darle tramite a la admisión de la demanda, se requiere al apoderado de la parte demandante para que de acuerdo a lo establecido en articulo 6 inciso 5 de la ley 2213 de 2022, allegue al despacho evidencia de haber enviado el escrito de subsanación de la demanda de forma simultánea al extremo demandado por correo electrónico o a su dirección física.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

P.
RAD:20XX-00XXX.
JGR

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3c8c4a97b858d47147b2cc0175ddba45639b1718d7e06ec3fed155d52106414**

Documento generado en 16/12/2022 05:07:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica